



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Diecinueve de mayo de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2012-00349-00

En el proceso ejecutivo laboral promovido por LILIANA MARÍA CORREA RIVERA en contra de ALEXANDRA VALENCIA SÁNCHEZ, se tiene que el apoderado judicial de la parte ejecutante solicita sea fijada fecha de remate.

Así, verificadas las exigencias previas que deben ser satisfechas en su totalidad para poder llevar con éxito la diligencia que establece el artículo 452 del CGP sin posteriores nulidades u obstáculos que impidan la adjudicación del bien, se encuentra del estudio detallado del proceso, que la liquidación del crédito data del 17 de septiembre de 2020, por lo que al ser esta una exigencia esencial para conocer el monto de lo cobrado en el proceso, es primordial que para la fecha de la licitación tanto el avalúo como el crédito estén debidamente actualizados, debiendo en este sentido REQUERIRSE a las partes para que alleguen la liquidación del crédito actualizada para que una vez en firme, se proceda con la fijación de la fecha del remate.

NOTIFIQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO  
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 080  
hoy 20 de mayo de 2021 a las 8 a.m.

**Firmado Por:**

**PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ**

RADICADO N° 2014-00158-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**dd40c0b127b6475cf3eec99795fccc22780b97d3b4262e13c6b5cd853aff2816**

Documento generado en 19/05/2021 01:42:59 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**